

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Agosto de 2012

511/12

Expte. N° 14.253/09

VISTO:

La Nota N° 1336/12, mediante la cual el Dr. Facundo Javier BELLOMO, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita autorización para ausentarse desde el 20 de agosto hasta el 8 de noviembre del corriente año, a fin de realizar una estancia postdoctoral en la ciudad de Barcelona (España), y

CONSIDERANDO:

Que la referida estancia tiene como objetivo realizar tareas de investigación oportunamente previstas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Beca Interna Postdoctoral de la que actualmente es beneficiario el solicitante;

Que el Dr. Bellomo adjunta a su presentación la invitación que le cursara el Director del Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE) para la realización de la ya mencionada estancia postdoctoral, la que se llevará a cabo en el Área Académica de la Biomecánica, bajo la dirección del Prof. Sergio Oller Martínez;

Que la solicitud cuenta con el visto bueno del responsable de la cátedra, Mg. Ing. Mario E. W. Toledo, quien cubrirá las tareas docentes durante el período de ausencia del Dr. Bellomo;

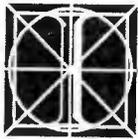
Que ha tomado intervención en autos la Escuela de Ingeniería Civil, considerando como muy positiva la estancia postdoctoral que realizará el Dr. Facundo Bellomo en Barcelona y, por lo tanto, aconsejando se la autorice;

Que el Inciso a) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, prevé el otorgamiento de licencia extraordinaria para la *"realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, ... mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años"*;

Que la citada normativa establece que la licencia aludida será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable";

Que cuando la licencia encuadrada en el Inciso a) del Artículo 15° del mencionado régimen sea concedida con goce de haberes, el mismo establece que *"a su finalización el beneficiario deberá: ... presentar ante la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90)*

...!!!



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

511/12

Expte. N° 14.253/09

días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su x sesión ordinaria del 08 de agosto de 2012)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar al Dr. Facundo Javier BELLOMO, JEFE de TRABAJOS PRACTICOS Regular de la Asignatura “CONSTRUCCIONES METALICAS y de MADERA” de la Carrera de Ingeniería Civil, licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 20 de agosto hasta el 8 de noviembre del corriente año, a efecto de que el mismo realice una estancia en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE) en Barcelona (España) para realizar tareas de investigación previstas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Beca Postdoctoral de la que es beneficiario.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente licencia con goce de haberes, en el artículo 15 inciso a) de la resolución N° 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Docente presente al término de su licencia, un informe sobre las actividades realizadas, junto con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Establecer que las Resoluciones emitidas durante el período comprendido entre el 15 y 24 de Agosto del año en curso, serán refrendadas por la Dra. Mónica Liliana Parentis, Secretaria Académica de esta Facultad, por licencia médica de la Sra. Graciela Isabel LOPEZ Directora General Administrativa Económica.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Mg. Ing. Mario Walter E. TOLEDO, Dra. Liz Graciela NALLIM, Mg. Ing. Facundo Javier BELLOMO, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA Y
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALLAMANDI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA